



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de noviembre de 2009
No. 96

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE TUVO A BIEN APROBAR ACUERDO SOBRE EL EXHORTO EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, DESTINADO A EDUCACION.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO ESTATAL, ASI COMO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, A EFECTO DE QUE CONSTITUYAN, EN SU RESPECTIVO AMBITO DE COMPETENCIA, UN FONDO ECONOMICO QUE PERMITA LA ATENCION

INMEDIATA, DILIGENTE Y DIRECTA DE LAS VICTIMAS DE DESASTRES, ASI COMO AFRONTARLOS CON OPORTUNIDAD Y CON UN ESQUEMA DE PROCEDIMIENTOS AGILES, PARA LO CUAL DEBERAN PREVERSE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS FEDERAL Y ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE RESPALDA LA SOLICITUD DE RECURSOS FEDERALES PARA LA INVERSION EN EL ESTADO DE MEXICO POR 23,988 MILLONES DE PESOS, ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, ATENDIENDO LOS PLANTEAMIENTOS INDISPENSABLES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, de manera respetuosa, exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, contemple que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, en materia educativa, sea congruente con las necesidades reconocidas, y que, en mérito de la legalidad, responda al mandato establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación, que dispone: "el

monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en periódicos de mayor circulación nacional y estatal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de 2009.

S E C R E T A R I O S

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL
XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal, a efecto de que constituyan, en su respectivo ámbito de competencia, un Fondo Económico que permita la atención inmediata, diligente y directa de las víctimas de desastres, así como afrontarlos con oportunidad y con un esquema de

procedimientos ágiles, para lo cual deberá preverse la partida presupuestal correspondiente en los Presupuestos de Egresos Federal y Estatal para el Ejercicio Fiscal 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL
XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

LA H. QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Respaldar responsablemente la solicitud de recursos federales para la inversión en el Estado de México por 23,988 millones de pesos, enviada por el titular del Ejecutivo Estatal a esta H. Cámara de Diputados, con el propósito de que se atiendan a tiempo cada uno de los sectores

estratégicos que en ella se mencionan y que promuevan un desarrollo equilibrado de acuerdo a la importancia que este estado tiene en el ámbito económico, demográfico y financiero del país.

SEGUNDO.- Atender las recientes demandas de la población, sobre todo, de aquella que resultó afectada por los acontecimientos climatológicos, que impactaron el patrimonio de los mexiquenses, y dañó la economía de algunos municipios y de las familias, que mermaron aún más la infraestructura pública necesaria para la competitividad y el desarrollo del Estado.

TERCERO.- Que los recursos federales para inversión en infraestructura pública en el Estado de México sean distribuidos de una manera más equilibrada y suficiente, atendiendo los "Planteamientos Indispensables de las Entidades Federativas a Considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010", documento presentado por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, y al cual se suscribieron los Gobernadores de los estados, adheridos a la CONAGO.

CUARTO.- El Gobierno del Estado se compromete a utilizar los recursos asignados con absoluta transparencia, bajo un proceso de planeación que incluya un informe detallado de cada una de sus obras y sus respectivos costos al Poder Legislativo del Estado de México de manera trimestral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL
XOLALPA MOLINA
(RUBRICA).

DIP. LUIS ANTONIO
GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).